



Montevideo, 29 de marzo de 2016

En virtud de consultas recibidas se hacen las siguientes aclaraciones:

Ítem 7: es indistinto que las lámparas cuentan con soporte de tubo luz, de preferencia que sean lámparas de led.

Ítem 11: el ancho de la cinta antropométrica puede variar respecto a las especificaciones iniciales. Se valorará que sea de fácil lectura.

Ítems 15 y 16: no se aceptarán equipos de columna de mercurio.

Ítem 23: Se corrige el tamaño planteado, se puede variar el tamaño. Debe ser una caja de acero inoxidable, sin perforaciones que incluya todos los elementos especificados.

Ítem 39: Se corrige el tamaño planteado, se aceptarán las ofertas a partir de un tamaño mínimo de 25 cm de diámetro por 12 de profundidad.

Se eliminan los ítem 38 y 41.

Se agregan al ítem 15, 10 unidades para ASSE. Lo que da un total de 25 unidades (10 para ASSE y 15 para SIRPA)

En todos los productos se ponderará que los equipos cuenten con la aprobación del LATU conforme a la normativa vigente. En caso de no contar con ella, es necesario especificar con qué certificación internacional cuentan.